



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, trece de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2018-00364

Asunto: Designa nuevo perito

El Juzgado se percata que la demandada procedió a notificar de su nombramiento al auxiliar de la justicia anteriormente designado, quien no compareció a posesionarse, por lo cual, se designará como nuevo auxiliar de la justicia para la práctica de la experticia ordenada mediante providencia del pasado **02 de mayo del presente año** al profesional **Juan Camilo Franco Ferlín**, con categoría en intangibles especiales, y con registro evaluador **Nº 71792559**, con teléfono: 3006094523 y correo electrónico: ferlin02@hotmail.com, de la ciudad de Medellín, Antioquia.

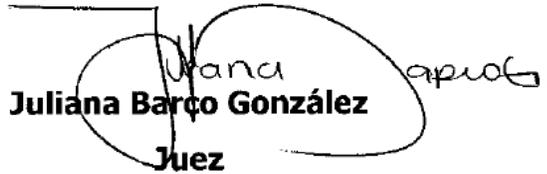
En favor del perito se fija la suma de **\$800.000** por concepto de honorarios provisionales, los cuales deberán correr a cargo de la parte demandada en atención a que, conforme **al inciso final del artículo 154 del Código General del Proceso**, el amparado por pobre únicamente goza de sus beneficios a partir de la presentación de la solicitud.

De igual forma, en atención a la solicitud que reitera la apoderada de la demandada con relación al pago de tales emolumentos, se le recuerda que ello ya fue objeto de pronunciamiento y resolución por parte del Juzgado, específicamente puede remontarse al contenido de las providencias emitidas los pasados **08 y 27 de julio del presente año**, las cuales ya se encuentran en firme y, por tanto, no serán objeto de modificación; en todo caso, se le advierte que de insistir en la solicitud podrá hacerse acreedora de las sanciones legales por efectuar peticiones reiterativas.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en **el artículo 317 del Código General del Proceso**, se requiere a la parte demandada para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva adelantar las diligencias de notificación del auxiliar de la justicia,

advirtiéndole que el cargo es de obligatorio cumplimiento y debe posesionarse ante el Despacho en el término de **cinco (05) días** siguientes a su notificación , so pena de declarar el desistimiento tácito de la objeción que formuló.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ____16 ene 2023____, en

la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N°____,

fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c5748262e8413e5db28b9d7bf54ab5c66823a8a65e55a6ec14b229892585c0**

Documento generado en 13/01/2023 02:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>